

Desde punta del Estéiro hasta punta Montideira, para ostra
Desde Porto Mouro hasta punta del Capitán, para almeja.
Desde punta de Torre hasta muelle de Rianjo, para ostras.

Provincia de Pontevedra

Desde punta Borbeira hasta zona Sur de la isla Cortegada (concedido particulares) para almejas.
Zona de islotes Malveira a Brñias, para almejas.
Desde puerto Villajuán a punta Preguntoiro, para almejas.
Desde punta Preguntoiro hasta Esteiro del Rial, para almejas y ostras.
Desde punta Furado hasta punta Chastelles para ostras y almejas.
Desde Espíñeiro hasta punta Rebollón, para ostras y almejas.
Desde punta Tiagove hasta la desembocadura del Ulla, de ostra y almeja.
Desde la desembocadura del río Ulla hasta todo el litoral hasta El Grove, de ostra y almeja.
Isla de La Toja (grande y pequeña), de ostra y almeja.
Desde punta Melojo hasta playa y punta San Vicente, de ostra y almeja.
Playa de Silgar, de ostras y viera.
Desde playa Campelo hasta Ratas, ostra.
Entre Bueu y Beluso, ostra y almejas.
Desde punta Arnela hasta la de Area Brava, ostra.
Desde punta Rodiela hasta Niño Corvo, ostra y almeja.
Desde desembocadura de Meira hasta Domiño, almeja. Todo lo que descubre la ensenada de San Simón.
Desde punta Areiño hasta punta de la Fina, almeja.

Esta clasificación no es definitiva, sino que se irá revisando periódicamente en función de los trabajos de investigación que se realicen, hasta lograr un encuadramiento lo más perfecto posible.

En cuanto al orden de prioridad de acción de los trabajos a realizar en los distintos yacimientos, se fijará teniendo en cuenta los factores ecológicos, económicos y sociales que pudieran concurrir.

ORDEN de 30 de abril de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.184
Sorgo	10.07 B-2	1.546
Mijo	Ex. 10.07 C	1.641
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
ACEITE CRUDO DE COLEZA	15.07.14	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	10
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.23	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Semilla de cacahuate	12.01 B-2	1.500
Aceite crudo de cacahuate	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite refinado de cacahuate	15.07 A-2-b-2	6.000

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 7 de mayo de 1970.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1970.

FONTANA CODINA

Imo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1239/1970, de 30 de abril, por el que se asciende al empleo de Almirante al Vicealmirante don Gonzalo Díaz García, confirmándole en su actual destino de Jefe del Apoyo Logístico.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y nueve, de diecisiete de enero, que la desarrolla; a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta,

Vengo en ascender al empleo de Almirante, con antigüedad del día uno de mayo del año en curso, al Vicealmirante don

Gonzalo Díaz García, confirmándole en su actual destino de Jefe del Apoyo Logístico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 1240/1970, de 30 de abril, por el que se asciende al empleo de Vicealmirante al Contralmirante don Gabriel Pita de Veiga y Sainz, confirmándole en su actual destino de segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta

y nueve mil novecientos sesenta y nueve, de diecisiete de enero, que la desarrolla; a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en ascender al empleo de Vicealmirante, con antigüedad del día uno de mayo del año en curso, al Contralmirante don Gabriel Pita Daveiga y Sanz, confirmándole en su actual destino de Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 1241-1970, de 30 de abril, por el que se dispone el pase al Grupo «B» del Almirante don Alfredo Lostau Santos

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve, de diecisiete de enero, que la desarrolla; a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día uno de mayo del año en curso, al Capitán de Navío don Miguel Durán González y se le destina a «Eventualidades».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 1242-1970, de 30 de abril, por el que se nombra Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, en destino de superior categoría, al Vicealmirante don Juan Romero Manso, que cesa en el cargo de Comandante General de la Flota.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, en destino de superior categoría, al Vicealmirante don Juan Romero Manso, que cesa en el cargo de Comandante General de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 1243-1970, de 30 de abril, por el que se nombra Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Juan Cervera y Cervera, que cesa en el cargo de Comandante General del Arsenal de Cartagena

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Juan Cervera y Cervera, que cesa en el cargo de Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

DECRETO 1244-1970, de 30 de abril, por el que se dispone el pase al Grupo «B» del Almirante don Alfredo Lostau Santos

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Almirante don Alfredo Lostau Santos pase al Grupo «B», a partir del día treinta de abril del año en curso, fecha en que cumple la edad testamentaria para ello, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la relación escalafonarial del Cuerpo General de Policía

Formulada la relación escalafonarial del Cuerpo General de Policía, expresiva de la situación de cada uno de sus integrantes en 1 de enero de 1970.

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 26 de julio de 1957 y Decretos de 7 de septiembre de 1960 y su adición de 22 de igual mes de 1961, he tenido a bien autorizar por la presente la publicación de la citada relación escalafonarial, debiendo surtir los mismos efectos legales que si hubiera sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto, aquellos funcionarios que se consideren perjudicados en su colocación o adviertan cualquier error, podrán formular la correspondiente reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 del vigente Reglamento del Cuerpo de 25 de noviembre de 1930, y dentro del plazo de treinta días que en el mismo se establece, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 17 de abril de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco Rodríguez

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de abril de 1970 por la que se nombra Conservador del Museo Arqueológico Nacional (Sección de Arqueología Prehistórica), en virtud de oposición, a don Martín Almagro Gorbea, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 27 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) para proveer una plaza de Conservador vacante en el Museo Arqueológico Nacional (Sección de Arqueología Prehistórica);

Resultando que ni durante los ejercicios de la oposición, ni posteriormente contra la propuesta definitiva formulada por el Tribunal calificador se ha elevado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que la oposición se ajusta a las normas establecidas en la legislación vigente, y que han sido observados todos los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la citada Orden de convocatoria;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal calificador y, en su consecuencia, nombrar Conservador del Museo Arqueológico Nacional (Sección de Arqueología Prehistórica) a don Martín Almagro Gorbea, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con los emolumentos que legalmente le corresponden de acuerdo con la Ley 81/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes